



DANA

BASES

CONVOCATORIA
EMERGENCIA DANA PARA
ENTIDADES SOCIALES

Índice

1. Objeto de la convocatoria	Pág. 3
2. Criterios de valoración	Pág. 3
3. Entidades elegibles	Pág. 4
4. Financiación o Ayudas concedidas	Pág. 5
5. Presentación de la solicitud	Pág. 6
6. Resolución y firma de convenios	Pág. 8
7. Memoria justificativa	Pág. 9
8. Consultas	Pág. 10

1.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como finalidad apoyar a las entidades sociales que planteen desarrollar intervenciones de emergencia, dirigidas especialmente a personas o entidades que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad social en las zonas gravemente afectadas por los efectos derivados de la DANA, en la provincia de València.

Las zonas afectadas han estado definidas previamente en el real decreto ley 6/2024, del 5 del noviembre ([BOE-A-2024-22928](#)).

Las intervenciones o actuaciones deben estar alineadas con el objetivo principal de la convocatoria extraordinaria y, por lo tanto, deben ser iniciativas dirigidas específicamente a dar respuesta a la situación de emergencia y necesidades inmediatas derivadas de los efectos de la DANA.

Los proyectos pueden enmarcarse en diferentes líneas de intervención, respondiendo a múltiples necesidades como consecuencia de la situación actual. Las líneas de actuación definidas son las siguientes:

- » Acondicionamiento o reparación de las infraestructuras y/o equipamiento de la sede de la entidad
- » Acondicionamiento o reparación de las infraestructuras y/o equipamiento de otros espacios destinados a la atención de usuarios de la entidad
- » Coberturas de las necesidades básicas y de emergencia de las personas afectadas

2.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los proyectos deben estar alineados con el objetivo principal de la convocatoria definido previamente. De forma general, se valorará que las solicitudes incorporen/contemplen:

- » Identificación clara y relevante de la necesidad de emergencia que se quiere cubrir en el contexto de la situación derivada de los efectos de la DANA
- » Experiencia de la entidad, su capacidad para abordar el proyecto y su presencia en el territorio
- » Adecuación de la intervención planteada y resultados previstos
- » Impacto en las personas y en el territorio
- » Complementariedad y alineación con otras acciones desplegadas
- » Viabilidad y coherencia presupuestaria

3.

ENTIDADES ELEGIBLES

Las entidades que pueden optar a la convocatoria extraordinaria son:

- » Entidades sin ánimo de lucro
- » Entidades de la economía social que, tengan o no ánimo de lucro, entre las finalidades indicadas en sus estatutos conste explícitamente como su principal objetivo la cohesión social o el interés social y/o cultural
- » Quedan excluidas de esta convocatoria las administraciones públicas.

Los requisitos para las entidades son:

- » Tener el domicilio social en la provincia de València
- » Estar inscrita en el Registro administrativo correspondiente.
- » Disponer de NIF propio.
- » Disponer de estatutos inscritos y una antigüedad mínima de 1 año de actividad, desde su constitución, a fecha de apertura de la convocatoria.

Condicionantes generales:

- » Las entidades y delegaciones que presenten proyectos a esta convocatoria deberán desarrollarlos íntegramente en las zonas gravemente afectadas por el paso de la DANA en la provincia de València y detalladas en el Anexo del BOE-A-2024-22928 (en el caso de que oficialmente se amplíen los municipios afectados, también serán elegibles).
- » Será compatible tener un proyecto seleccionado en las Convocatorias de Proyectos Sociales de la Fundación "la Caixa" 2023 y/o 2024 y en esta Convocatoria Emergencia DANA para Entidades Sociales.
- » Cada entidad o delegación solo podrá presentar un proyecto a esta convocatoria.
- » Todos los condicionantes recogidos en este apartado se aplicarán también para entidades que estén relacionadas entre ellas orgánica o funcionalmente.
- » El hecho de presentarse a esta convocatoria implica que se aceptan las presentes bases. La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de estas bases son exclusivamente de la Fundación "la Caixa".

4.

FINANCIACIÓN O AYUDAS CONCEDIDAS



Las actuaciones que se presenten a esta convocatoria podrán solicitar una ayuda por un importe de hasta

20.000 €



El importe solicitado deberá estar vinculado a la ejecución de una intervención con una duración de hasta

12 meses

4.1. Tipología de gastos

La ayuda podrá solicitarse para los siguientes gastos directos de la intervención, entendiendo como tales aquellos que tienen una relación directa con la ejecución y desarrollo de la misma:

- » **Personal:** profesionales asalariados, autónomos y subcontratados
- » **Actividad:** alquiler de equipos, espacios y/o vehículos, compra de material para actividades, alquileres y suministros de recursos residenciales, y cobertura de las necesidades básicas de las personas destinatarias, gastos del voluntariado
- » **Infraestructura:** compra de equipamiento inventariable (mobiliario, ordenadores, etc.), vehículos, obras de construcción o reforma, siempre que no haya sido cubierto por el Consorcio de Compensación de Seguros

4.2. Aportación económica

En caso de que la propuesta sea seleccionada, la aportación económica concedida será del 100 % del importe solicitado por la entidad y se deberá desarrollar durante el período de vigencia del convenio.

La aportación económica no se podrá destinar a pagar deudas ni a amortizar operaciones financieras de ningún tipo, ni a la adquisición de participaciones en el capital social de cooperativas o entidades mercantiles.

5.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

5.1. Registro de la persona gestora

Para iniciar la presentación de la solicitud, la entidad deberá designar una persona responsable que gestionará la solicitud a través de la aplicación de Convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org

La persona gestora deberá rellenar la información solicitada y subir la siguiente documentación a la plataforma:

- » DNI o NIE vigente de la persona gestora (copia de las dos caras del documento)
- » Documento de acreditación de la persona gestora de la entidad, firmado por el representante legal de la entidad (modelo descargable en la aplicación de Convocatorias y en la web)

La persona gestora deberá informar de si se está registrando como gestora de una delegación o de una entidad matriz. Si informa de que es de una delegación, en la fase de “Acreditación de la entidad” deberá aportar la documentación obligatoria para las delegaciones.

Una vez validado el proceso de registro por parte de la Fundación “la Caixa”, se podrá iniciar el proceso de acreditación de la entidad y de presentación de la solicitud. El proceso de validación de la persona gestora se gestionará en el plazo máximo de 1 día laborable.

En el caso de personas gestoras que se han registrado en convocatorias anteriores, también se deberá revisar que sus datos de contacto están actualizados, especialmente el teléfono y el correo electrónico donde se desean recibir las comunicaciones relacionadas con las diferentes fases del proceso. Si la persona gestora ha cambiado o causado baja en la entidad, deberá revocarse y acreditar un nuevo responsable.

5.2. Acreditación de la entidad

Para poder presentar la propuesta de intervención, todas las entidades deben acreditarse en la aplicación de Convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org

En el caso de que la entidad, a partir de 2021, haya presentado algún proyecto en las Convocatorias de Proyectos Sociales, ya se encontrará acreditada. No obstante, se deberá verificar que tanto la documentación legal como los datos de contacto de la entidad están actualizados.

Para solicitar la acreditación de la entidad, la persona gestora deberá cumplimentar información básica de la organización y subir los documentos siguientes:

- » Copia de la tarjeta de identificación fiscal definitiva de la entidad
- » Copia de la inscripción de la entidad en el Registro administrativo correspondiente
- » Escritura o acta de constitución de la entidad que incorpore los estatutos. La escritura de constitución y los estatutos deberán ser vigentes y estar inscritos en el Registro correspondiente.

En el caso de las delegaciones, a no ser que la delegación conste expresamente en los estatutos de la entidad matriz, deberán aportar los siguientes documentos:

- » Inscripción de la delegación en el correspondiente Registro

O en su defecto:

- » Documento que acredite el reconocimiento de la delegación por parte de la entidad matriz, la fecha de establecimiento de la delegación, así como de la antigüedad mínima de un año de funcionamiento como delegación, firmado por el representante legal de la sede central de la entidad
- » Organigrama o declaración de funcionamiento autónomo respecto de la entidad matriz, en el que se explicita su estructura y órganos de gobierno propios, firmado por un representante legal de la delegación
- » Presupuesto propio de la delegación, firmado por un cargo directivo de la delegación
- » Certificado emitido por un organismo público oficial donde conste el domicilio social de la delegación

Además de esta documentación, también deberá facilitar la siguiente información en la pestaña “Órgano de gobierno”: nombre y apellidos, cargo y DNI de todos los miembros del órgano de gobierno de la entidad.

Si, debido a la situación de excepcionalidad, la entidad no está en disposición de subir alguno de los documentos mencionados anteriormente, podrán hacerlo en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de firma del convenio de colaboración.

5.3. Presentación de la solicitud

Para participar en esta convocatoria, debe cumplimentar un breve formulario de recogida de la información.

Los campos del formulario se organizan a través de las siguientes pestañas en la aplicación de Convocatorias:

- » Detalles de la solicitud
- » Entidad
- » Propuesta de intervención o plan de acción
- » Presupuesto y viabilidad
- » Revisión legal

Toda la información introducida en la aplicación de Convocatorias debe ser veraz y exacta, ya que servirá como base de la evaluación y, en caso de ser seleccionado, también para la formalización del convenio. Una vez tramitada la solicitud no se aceptarán modificaciones, por lo que se recomienda a las personas gestoras que verifiquen y confirmen toda la información y documentación aportada antes de presentar la solicitud.

5.4. Revisión legal

Para poder finalizar el proceso de solicitud, las entidades deberán subir a la plataforma la siguiente documentación:

- » Poder específico suficiente de la persona designada para firmar el convenio (se recomienda que sea con firma electrónica vigente): escritura de poder notarial o certificado emitido por la entidad en los que se especifique su apoderamiento
- » DNI vigente de la persona que firmará el convenio (copia de las dos caras del documento). En caso de ser un NIE, deberán aportar también el documento de identidad del país de origen.
- » Número de cuenta corriente titularidad de la entidad, con código IBAN completo

6.

RESOLUCIÓN Y FIRMA DE CONVENIOS

6.1. Resolución

Un comité técnico se encargará de evaluar las solicitudes por orden de presentación y elevará la propuesta de aprobación de las mismas al órgano de gobierno de la Fundación "la Caixa". Este resolverá la concesión de las ayudas correspondientes en un plazo máximo de 15 días desde la fecha de tramitación de la solicitud.

La resolución se comunicará a las entidades solicitantes por correo electrónico a través de la aplicación de Convocatorias.

La resolución de la convocatoria es inapelable.

6.2. Firma de convenios

La Fundación "la Caixa" y cada una de las entidades gestoras con proyectos aprobados suscribirán un convenio de colaboración, sujeto a la legislación vigente, que tendrá inicio en la fecha de resolución de la convocatoria y que finalizará el 31 de diciembre de 2025.

Para firmar el convenio, la Fundación "la Caixa" hará uso de la firma electrónica. El abono del importe de la ayuda concedida se hará mediante un único pago del 100 % de la ayuda concedida, una vez firmado el convenio de colaboración por las dos partes.

Este pago se efectuará una vez el convenio firmado llegue a la Fundación "la Caixa".

El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta bancaria titularidad de la entidad solicitante.

Si transcurrido un año desde la comunicación de la resolución no se ha firmado el convenio de colaboración, se considerará que la entidad ha renunciado a la ayuda solicitada.

Las entidades seleccionadas se comprometen al reintegro de la cantidad recibida en caso de incumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración.

7.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La Fundación "la Caixa" podrá realizar las revisiones que considere oportunas en relación con el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración. Para ello, la entidad seleccionada tendrá que facilitar el acceso a toda la documentación relativa a la gestión del proyecto y cualquier actuación con relación al mismo.

La justificación final deberá presentarse a través de la aplicación de Convocatorias antes del vencimiento del convenio. El formulario de la memoria justificativa estará disponible a partir del mes de febrero del 2025 para aquellas entidades que ya hayan ejecutado la intervención prevista.

Los aspectos que se solicitarán y valorarán en la justificación son:

- » Los resultados y el impacto del proyecto ejecutado: desarrollo de las actividades, resultado y alcance de la intervención en el contexto de emergencia
- » La liquidación del presupuesto: gasto ejecutado y relación de justificantes del gasto imputado a la ayuda

En el mismo formulario en que se presente la justificación final, la entidad deberá adjuntar la siguiente documentación:

- » Acta de titularidad real de la entidad o certificado firmado por su representante en el que conste la persona o personas que controlen un porcentaje superior al 25 % de los derechos de voto de la entidad de forma directa o indirecta. En su defecto, la composición nominal y NIF de cada miembro de su órgano de gobierno.
- » Certificado de la Agencia Tributaria según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones fiscales. Este documento debe estar vigente en el momento de presentarlo en el plazo de entrega de esta revisión legal (requiere certificado digital vigente).
- » Certificado de la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones laborales. Este documento debe tener fecha de emisión del mismo mes en que transcurre el plazo de entrega de esta revisión legal (requiere certificado digital vigente).

**PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON
ESTA CONVOCATORIA, PUEDE DIRIGIRSE A:**



ayudassociales@contact.fundacionlacaixa.org



900 22 30 40
De lunes a viernes, de 9 a 17 h



www.fundacionlacaixa.org

Actuemos ante la

EMERGENCIA

*para que las entidades sociales
puedan dar apoyo a las
personas afectadas por la*

DANA



Fundación "la Caixa"